



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D

-1-

Huancayo, 15 de mayo del 2,019

### VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2019-INIA-EEA.SA-J.OA/UPatrim., de fecha 07 de Mayo de 2019, emitido por el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín; con respecto a la propuesta de Baja y Venta por Subasta Restringida de Bienes muebles de propiedad de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, que se encuentra en calidad de chatarra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, "Ley general del Sistema de Bienes Estatales", se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad Pública conforme al Sistema Nacional de Bienes Estatales, y;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", desarrollando los mecanismos y procedimiento estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de disposición y administración de los Bienes Estatales y que estos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, asimismo el citado Decreto Supremo, define sobre la aprobación de la baja de sus bienes patrimoniales, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, el órgano responsable de emitir la resolución que aprueba la baja, y;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D

-2-

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.2.2. **Causales** y 6.2.3 **procedimiento**, detalla las causales de baja y el procedimiento para el trámite de baja organizada por la Unidad de Patrimonio quien identificará los bienes a dar de Baja y realizará la valuación de los mismos de ser necesario, elaborando el Informe Técnico, recomendando y precisando la causal de baja de los bienes y lo elevará a la OGA para su evaluación y la oficina de Administración de encontrarlo conforme emitirá la resolución que apruebe la baja correspondiente, y;

Que, según los numerales 6.5.4.2, 6.5.4.3, 6.5.4.4, 6.5.5.1 y 6.5.5.2 y rubro 6.5.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la Baja y Venta de bienes muebles en estado de chatarra en la modalidad por Subasta Restringida, las Bases Administrativas, Modalidad y presentación de Ofertas y valuación de los bienes, y;

Que, contado con la documentación necesaria prevista en la normatividad vigente y conforme a lo anteriormente señalado, el Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín mediante Informe Técnico N° N° 0013.2019-INIA.EEA.SA.J.OA/UPatrim., recomienda la expedición de la Resolución Directoral que autoriza la baja y venta, bajo la modalidad de Subasta Restringida de 201 Bienes muebles en estado de chatarra , 38 bienes muebles considerados como activos y 163 bienes considerados como sobrantes , pertenecientes a la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los anexos 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, y;

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice la extracción física contable, requerida por el responsable de la Unidad de Patrimonio de la Unidad Ejecutora 016-ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-JUNIN, de 37 bienes por un monto de valor total de inventario de S/.6,149.00 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE).



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D

-3-

Según lo establecido en la legislación vigente;

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente;

Por las consideraciones detalladas y con las facultades conferidas en el artículo 70° y 71 ° del Reglamento de organización y Funciones del INIA aprobado con D.S. N° 010-2014-MINAGRI y con visto bueno de los Responsables de la Oficinas de Administración, Programación y Presupuesto y Unidad de Patrimonio;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°** Aprobar la **Baja FISICA Y CONTABLE** de 37 de bienes patrimoniales del activo fijo y bienes no depreciables de la UNIDAD EJECUTORA 016-ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-JUNIN, de acuerdo a las descripciones detalladas en los anexos 01, que son parte integrante de la presente Resolución, por un valor total de inventario de S/.6,149.00 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE) POR ENCONTRARSE EN MUY MAL ESTADO DE CONSERVACION Y CALIFICADOS COMO CHATARRA, comprendidos en el informe Técnico N° 013-2019-INIA-EEA-SA-J.OA/UPatrim.

**Artículo 2°** Autorizar la compra venta por subasta restringida en la modalidad de sobre cerrado de 201 bienes muebles en calidad de chatarra disgregados en bienes considerados como activos en un numero de 38 bienes muebles y un numero de 163 bienes muebles sobrantes de PROPIEDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA-016 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-JUNIN, agrupados en 37 lotes, por un precio base total de S/. 4,257.70 (CUATROMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 70/100 SOLES).

**Artículo 3°** Aprobar las Base Administrativas N° 001-2019, PARA LA COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA a llevarse a cabo el día 30 a horas 11.00 A.M., en las Instalaciones de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín sito en Carretera Saños Grande/Hualahoyo Km 8 Fundo Santa Ana - El Tambo – Huancayo.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D

-4-

**Artículo 4º** Disponer que los recursos que se obtengan por el acto en la enajenación en la Subasta Restringida de Bienes Muebles, se depositen en la Cuenta Corriente Recursos Directamente Recaudados de la Estación Experimental Agraria Santa Ana-Junín, descontado los gastos originados según normativa vigente.

**Artículo 5º** Disponer, la publicación de la presente Resolución, en el Porta Institucional de EEA Santa Ana-Junín; así mismo remítase dentro del término de ley, copia de la misma a las Oficinas de Control Patrimonial, Contabilidad, a la Superintendencia Nacional de Bienes –SBN y Oficina de Control Institucional, para los fines consiguientes.

Regístrate y Comuníquese



FORMATO N° 05  
 RELACIÓN DE BIENES EXCEDENTES CONSIDERADOS CHATARRA PARA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA  
 SEGÚN RD N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D

ANEXO 01

LOTE	COD. PATRIM	DETALLE DEL BIEN	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	ESTADO	UBICACIÓN	PRECIO BASE	VALOR DEL LOTE
1	746403890017	Archivador metalico 04 gavetas	S/N	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00	30.00
	746403890007	Archivador metalico 04 gavetas	S/N	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00	
	746403890029	Archivador metalico 04 gavetas	S/N	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00	
	746403890030	Archivador metalico 04 gavetas	S/N	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00	
	746403890034	Archivador metalico 04 gavetas	S/N	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00	
2	746489330026	Sillon giratorio metalico	S/N	S/N	S/N	Negro/plomo	Chatarra	Almacen CP	10.00	26.00
	74648900021	Silla giratoria metalica	S/N	S/N	S/N	Negro	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	746489330033	Sillon giratorio metalico	S/N	S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	746489330008	Sillon giratorio metalico	S/N	S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	746489330034	Sillon giratorio metalico	S/N	S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	746489330035	Sillon giratorio metalico	S/N	S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	746489330031	Sillon giratorio metalico	S/N	S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	746473050028	Pizarra Acrilica	S/N	S/N	S/N	Blanco	Chatarra	Almacen CP	4.00	
3	705806100009	Maquina de escribir mecanica	Olympia	S/N	S/N	Plomo/Blanco	Chatarra	Almacen CP	2.00	40.00
	742243310024	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310016	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310071	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310007	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310009	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310021	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	82	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310012	Maquina de escribir mecanica	Olympia	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310014	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310015	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310014	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	748506100009	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310022	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	
	742243310013	Maquina de escribir mecanica	Mercdes	S/N	S/N	Crema/Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00	

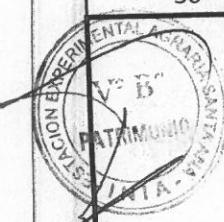


	742243310017	Maquina de escribir mecanica	Remigton	S/N	100	Plomo/Blanco	Chatarra	Almacen CP	2.00
	742243310006	Maquina de escribir mecanica	Remigton	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00
	742243310019	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	Tropical	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00
	705806100018	Maquina de escribir mecanica	Olympia	S/N	S/N	Plomo/Blanco	Chatarra	Almacen CP	2.00
	742243310012	Maquina de escribir mecanica	Olivetti	S/N	98	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00
	S/C	Maquina de escribir mecanica	Underwood	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	2.00
4	746456780024	Mesita de metal		S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00
	746456780151	Mesita de metal		S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen CP	6.00
	672232610001	Desionizador		S/M	S/N	S/N	Negro	Almacen CP	10.00
	742208530008	Camara fotografica mecanica	Pentax	3339753	P 3	Negro	Chatarra	Almacen CP	10.00

ANEXO 02

LOTE	COD. PATRIM	DETALLE DEL BIEN	MARCA	SERIE	MODELO	COLOR	ESTADO	UBICACIÓN	PESO APROXIM.KGS	VALOR ESTIMADO S./.
5	S/N	Picadora de papa		S/N	S/N	Metalico	Chatarra	Almacen UP	7.00	79.20
	S/N	Tolva de carretilla		S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	2.00	
	S/N	Balon de gas		S/N	S/N	Blanco	Chatarra	Almacen UP	8.00	
	S/N	Gavetas de archivador metalico		S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen UP	7.00	
	S/N	Sembradora de granos	Gustafson	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen UP	120.00	
	S/N	Sembradora de granos	Gustafson	S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen UP	120.00	
6	S/N	Olla de capacidad de 100 litros		S/N	S/N	Amarillo	Chatarra	Almacen UP	50.00	42.00
	S/N	Olla de capacidad de 100 litros		S/N	S/N	Amarillo	Chatarra	Almacen UP	50.00	
	S/N	Terma electrica		S/N	S/N	Plomo	Chatarra	Almacen UP	40.00	
	S/N	Balon de gas		S/N	S/N	Rojo	Chatarra	Almacen UP	20.00	
	S/N	Balon de gas		S/N	S/N	Rojo	Chatarra	Almacen UP	20.00	
	S/N	Balon de gas		S/N	S/N	Rojo	Chatarra	Almacen UP	20.00	
8	S/N	Balon de gas		S/N	S/N	Rojo	Chatarra	Almacen UP	20.00	12.60
	S/N	Accesorios de equipo		S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	10.00	
	S/N	Polea de tratadora de semilla		S/N	S/N	Verde	Chatarra	Almacen UP	16.00	
9	S/N	Polea de tratadora de semilla		S/N	S/N	Verde	Chatarra	Almacen UP	16.00	12.60
	S/N	Fumigadora de mano		S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen UP	2.00	
	S/N	Fumigadora de mano		S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen UP	2.00	
	S/N	Fumigadora de mano		S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen UP	2.00	

	S/N	Accesorios de equipo	S/N	S/N	S/N	S/N	Chatarra	Almacen UP	89.00	28.50
10	S/N	Castillo de cultivadora	S/N	S/N	S/N	Amarillo	Chatarra	Almacen UP	84.00	25.20
11	S/N	Castillo de arado fijo	S/N	S/N	S/N	Anaranjado	Chatarra	Almacen UP	150.00	45.00
12	S/N	Accesorios de equipo	S/N	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	240.00	72.00
13	S/N	Cilindros en desuso	S/N	S/N	S/N	Anaranjado	Chatarra	Almacen UP	15.00	4.50
14	S/N	Modulo cabina telefono	S/N	S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	40.00	12.00
15	S/N	Accesorios de equipo	S/N	S/N	S/N	AZUL	Chatarra	Almacen UP	150.00	45.00
16	S/N	Pieza de arado disco	S/N	S/N	S/N	Naranja	Chatarra	Almacen UP	30.00	9.00
17	S/N	Cortadora de pastos	S/N	S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	35.00	10.50
18	S/N	Arado de tractor N° 24	S/N	S/N	S/N	Blanco	Chatarra	Almacen UP	15.00	4.50
19	S/N	Refrigeradora Electrica	VIATOCLE	S/N	S/N	Blanco	Chatarra	Almacen UP	86.00	25.80
20	S/N	Refrigeradora Electrica	Centro Gas	282	S/N	Blanco	Chatarra	Almacen UP	114.00	34.20
21	S/N	Cortadora de pastos	S/N	S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	19.00	5.70
22	S/N	Ventiladora de granos	Jin-Niu	1994-10	1238	Plomo	Chatarra	Almacen UP	164.00	49.20
23	S/N	Soporte de chasis (Mataperro)	S/N	S/N	s/N	Negro	Chatarra	Almacen UP	210.00	63.00
24	S/N	Chasis de trayler 4 muñones	S/N	S/N	S/N	Amarillo	Chatarra	Almacen UP	210.00	63.00
25	S/N	Sembradora de papa	MC CONELL	S/N	555	Verde	Chatarra	Almacen UP	850.00	255.00
26	S/N	Bomba de agua	Wadetran	6415	54	Amarillo	Chatarra	Almacen UP	1000.00	300.00
27	S/N	Rastraliviana de 20 discos	S/M	S/N	S/N	Verde	Chatarra	Almacen UP	1000.00	300.00
28	S/N	Carreta metalica pequeña	S/M	S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	350.00	105.00
29	S/N	Arado de tres discos	S/M	S/N	S/N	Azul	Chatarra	Almacen UP	850.00	255.00
30	S/N	Chasis de trayler	S/M	S/N	S/N	Marron	Chatarra	Almacen UP	118.00	35.40
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 3"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	6.00	







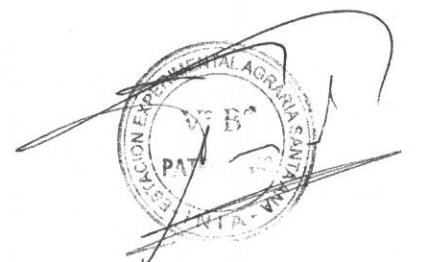
32

404.80

33

336.00

	S/N	Tubos de sistema de riego 6"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	14.00	
	S/N	Tubos de sistema de riego 6"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	14.00	
34	S/N	Tubos de sistema de riego 4"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	5.40	43.20
	S/N	Tubos de sistema de riego 4"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	5.40	
	S/N	Tubos de sistema de riego 4"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	5.40	
	S/N	Tubos de sistema de riego 4"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	5.40	
	S/N	Tubos de sistema de riego 4"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	5.40	
	S/N	Tubos de sistema de riego 4"	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	5.40	
35	S/N	Accesorio de destilador/Plomo	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	70.00	210.00
36	S/N	Accesarios varios aluminio	S/M	S/N	S/N	S/C	Chatarra	Almacen UP	232.00	371.20
37	S/N	Estructura de cobre	S/M	S/N	S/N	S/	Chatarra	Almacen UP	40.00	120.00



FORMATO N° 08

**BASES ADMINISTRATIVAS N° 001-2019**

**SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES EXCEDENTES  
CONSIDERADOS CHATARRA DADOS DE BAJA  
APROBADA POR R.D. N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D**

**SUBASTA RESTRINGIDA  
DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-  
JUNIN  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA**



**Santa Ana, Enero - 2019**

**I. OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta restringida de los Bienes Patrimoniales Excedentes, autorizadas mediante la Resolución Directoral N° 024-2019-INIA.EEA.SA.J/D de fecha 15 de Mayo del 2019.

**II. EXHIBICION DE LOS LOTES DE BIENES EXCEDENTES CONSIDERADOS CHATARRA:**

La exhibición de los lotes de animales dispuestos para el acto se realizara como sigue:

- Precio de las Bases: Diez y 00/100 Soles (S/.10.00)
- Fecha de exhibición: Del 20 al 29.05.2019
- Horario: De 08.30 A.M a 04.30 P.M.
- Local: INIA - Estación Experimental Agraria Santa Ana-J. Sector "B"
- Dirección: Carretera Saños Grande/Hualahoyo Km 8 Fundo Santa Ana – El Tambo - Huancayo

**III. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado por cada lote, al el Martillero Público o Juez de Paz responsable de la conducción de la subasta restringida hasta antes de iniciar el acto público, conforme al siguiente horario:

- Fecha: Jueves, 30 de Mayo del 2019
- Hora: 11.00 A.M.
- Local: INIA - Estación Experimental Agraria Santa Ana-J. Sector "B"
- Dirección: Carretera Saños Grande/Hualahoyo Km 8 Fundo Santa Ana – El Tambo - Huancayo

**IV. ACTO DE VENTA DE LOS LOTES DE BIENES EXCEDENTES CONSIDERADOS CHATARRA:**

La subasta restringida de los lotes de Bienes considerados Chatarra se realizará de la siguiente manera:

- Fecha: Jueves, 30 de Mayo del 2019
- Hora de Inicio: 11.00 A.M.
- Local: INIA - Estación Experimental Agraria Santa Ana-J. Sector "B"
- Dirección: Carretera Saños Grande/Hualahoyo Km 8 Fundo Santa Ana – El Tambo - Huancayo

**V. RELACION DE LOS LOTES BIENES EXCEDENTES CONSIDERADOS CHATARRA:**

La relación, características y precio base de los lotes de Bienes Excedentes considerados chatarra que son objeto de venta están detallados en el Anexo 01 “Lote de Bienes Excedentes considerados chatarra a venderse”

**VI. MODALIDAD DE OFERTA:**

La venta mediante subasta restringida de los lotes de Bienes Excedentes considerados chatarra “COMO ESTÁN Y COMO SE ENCUENTREN”, en la modalidad de “A SOBRE CERRADO”

1. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública directa, indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere el artículo 22º de la Ley 29151 y en cada caso, los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil.
2. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Participaran en el acto de subasta pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al local hasta dos personas por base, previa presentación de la boleta de venta emitida por la Oficina de Tesorería de la EEA Santa Ana-Junín.
4. Las personas naturales se identificaran con su DNI, para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su Representante Legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registro Públicos.
5. El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar en el acto de la venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo **inobjetable la decisión tomada**.

## VII. DE LOS PARTICIPANTES:

1. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública **directa, indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere el artículo 22º de la Ley 29151 y en cada caso, los Artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil.**
2. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
3. Participarán en el acto de subasta restringida las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al local hasta dos personas por base, previa presentación de la boleta de venta emitida por la Oficina de Tesorería de la EEA Santa Ana-Junín.
4. Las personas naturales se identificaran con su DNI, para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su Representante Legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registro Públicos.
5. El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar en el acto de la venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo **inobjetable la decisión tomada**.

## VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOTES:

1. Cada postor participante presentara su oferta por el lote íntegro, estando prohibido desagregar el lote.
2. No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público; lo mismo que, de ocurrir, serán causal para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso, el retiro de aquellas persona que lo ocasionen o participen de ello.
3. La oferta y el pago por el lote en venta será en moneda nacional (Soles)
4. Antes de iniciarse la subasta, el Martillero Público o Juez de Paz, solicitará la presentación de las ofertas en SOBRE CERRADO, en el cual los postores deberán acompañar como **mínimo el 30% en efectivo del monto ofertado**.
5. En el sobre deberá consignar el monto ofertado, el nombre o razón social del postor, su documento de identidad y el número de boleta o factura por la compra de Bases para poder participar, de acuerdo al Anexo C "Oferta: Modalidad Sobre Cerrado".
6. Acto seguido, el Martillero Público o Juez de Paz incoara la subasta "A VIVA VOZ" y una vez culminada la puja para el lote, procederá a abrir las propuestas presentadas en SOBRES CERRADOS, siendo **invalidas aquellas ofertas que no cumplan con adjuntar el monto de garantía (30% del valor ofertado)** y se determinará al postor adjudicatario de acuerdo al

- uento más alto ofertado.
7. El postor que haga la mejor oferta a VIVA VOZ deberá abonar, como mínimo, el 30% en efectivo o en cheque de gerencia del monto ofertado, siendo invalidas las ofertas que no cumplan dicho requisito y se solicitara el ofertante que se retire por su inconducta como participante; continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.
  8. Los sobres cerrados que no obtengan la buena pro, serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote de Bienes Excedentes considerados chatarra por lo cual ofertaron.
  9. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su DNI, u otro documento de identidad.
  10. El adjudicatario cancelará el lote adjudicado una vez culminada la subasta pública, pudiendo hacerlo en la Caja de la Oficina de Tesorería de la EEA Santa Ana – Junín donde se desarrolló la subasta, o en depósito a la cuenta corriente N° ..... y se le emitirá el comprobante de pago debidamente cancelado. Si la cancelación del total de la oferta del lote no se hace el mismo día, deberá realizarse dentro del plazo de tres (03) días después de concluida la subasta, es decir, hasta el tercer día hábil siguiente, hasta las 14:00 horas.
  11. De no cancelar el monto total por el cual se adjudicó el o los lotes, cualquiera sea el motivo o causa, el adjudicatario perderá el dinero entregado en garantía a favor del EEA Santa Ana-Junín, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el INIA la administración del o de los lotes en cuestión.
  12. El INIA se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, se procederá en conformidad con el ordenamiento legal vigente.

#### **IX. ENTREGA DE BIENES EXCEDENTES CONSIDERADOS CHATARRA:**

1. Con el comprobante de pago respectivo, el adjudicatario requerirá a la Unidad de Patrimonio de la EEA proceder a la entrega del lote de Bienes Excedentes considerados chatarra a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega – Recepción, en la cual se consignaran las características de los semovientes por cada lote, dicha entrega estará a cargo del responsable la Unidad de Patrimonio de la EEA Ejecutora conjuntamente con el responsable de la Unidad de Patrimonio.
2. El adjudicatario deberá verificar los datos consignados en los documentos mencionados en el numeral anterior, tales como el nombre o razón social del adjudicatario, el número de documento de identidad, la descripción del Bien Excedente considerado chatarra, etc. En caso de algún reclamo, este se formulará inmediatamente ante la EEA impulsara del acto público.

La entrega del o los lotes de Bienes Excedentes considerados chatarra se efectuara directamente a los adjudicatarios, a partir del mismo día de concluido el acto, previa presentación de la copia de la Boleta de Venta debidamente cancelada y el documento de identidad del adjudicatario.

El ultimo día de recojo de los lotes adjudicados es el tercer día hábil de realizado el acto público, a las 14:00 horas. Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado en situación de abandono, no habiendo derecho a reclamo alguno y el INIA reasumirá la administración del lote.

#### **X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

1. El martillero público o Juez de Paz que ejecute la venta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional al adjudicatario por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso de que el adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, este se realizará ante la EEA Santa Ana-Junín del INIA, hasta antes de la entrega del lote de semovientes adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

4. La EEA Santa Ana-Junín, es la encargada de certificar la Resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta Restringida y toda la documentación relacionada con la venta ejecutada.
5. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas, se regularan por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

Santa Ana, 17 de Mayo del 2019



**ANEXO B**  
**DECLARACION JURADA**

## **DECLARACION JURADA**

Quien suscribe la presente declaración ..... identificado con D.N.I. Nº ....., DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o Indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones Contempladas en el Artículo 22º de la Ley 22151, ni delos los artículos 1366º, 1367º y 1368º del Código Civil, que impidan Participar y adquirir bienes de propiedad Estatal a título propio o a nombre de la Persona jurídica ....., con RUC Nº ....., de la Cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante Escritura De Constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, Los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que Regulan la presente venta. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad De la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a Que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

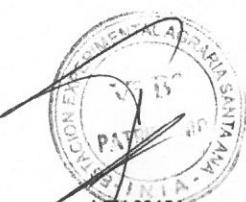
Santa Ana,..... de..... del 2019



Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

D.N.I. Nº \_\_\_\_\_



**LEY 29151**

**Artículo 22º.** Prohibiciones de servidores y funcionarios públicos Los funcionarios y servidores públicos, así como toda persona que presta servicios en las entidades de la administración pública bajo cualquier régimen laboral o contractual, no pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, respecto de los bienes de propiedad de la entidad pública a la que pertenezcan, de los confiados a su administración o custodia ni de los que para ser transferidos requieren de su intervención. Dichas prohibiciones se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas antes señaladas, así como a las personas jurídicas en las que todas las personas antes referidas tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, antes de adquirirse el derecho real. Estas prohibiciones rigen hasta seis (6) meses después de que las personas impedidas cesen o renuncien en sus respectivos cargos. Los actos administrativos y contratos que se suscriban, contraviniendo lo dispuesto en el presente artículo, son nulos de pleno derecho sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

### **CÓDIGO CIVIL**

**Artículo 1366º.** Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta.

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1.- El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales. Rectificado por Fe de Erratas, publicada el 7 de setiembre de 1984. Ministerio de Justicia y derechos Humanos.